



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0000-015731-17-4

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-015731-17-4 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que el Farmacéutico Señor ABELARDO DANIEL ANSALONE, solicita su limitación como Director Técnico de la firma MAIGAL CORPORATION (sucursal Argentina), Legajo N° 7.126.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase al Farmacéutico Señor ABELARDO DANIEL ANSALONE, Documento Nacional de Identidad N° 11.848.741, Matrícula Nacional N° 11.627, como Director Técnico de la firma MAIGAL CORPORATION (sucursal Argentina), con domicilio en la calle 12 de Octubre N° 1.725, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 28 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

